



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

ENLACE AL ANUNCIO EN BOCM Nº 107 DE FECHA 06/05/2016 DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2016

### **ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016 DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 6/2016**

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 06/2016, con el siguiente desglose:

A.- Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

<b>Partidas que ceden</b>	<b>Importe</b>	<b>Partidas que reciben</b>	<b>Importe</b>
340.22102	20.000 "	151.22102	20.000 "
3300.22100	50.000 "		50.000 "
340.22100	46.000 "	151.22100	46.000 "
410.22100	52.000 "		52.000 "
340.22101	7.000 "	151.22101	7.000 "
<b>TOTAL</b>	<b>175.000 €</b>		<b>175.000 €</b>

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 06/2016 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 06/2015, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.